



RADICADO: 08001315300420220008800

PROCESO: VERBAL (Restitución De Inmueble Arrendado)

DEMANDANTE: FREDDY ROCA & CIA S. en C

DEMANDADO: PURIFICACIÓN CARDENAS DIAZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que mediante audiencia inicial de fecha 28 de noviembre del 2023, se ordenó al demandante ***exhibir la promesa de compraventa y el contrato de arrendamiento, en su integridad, remitiéndola al correo del juzgado con anticipación a la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento, para ser exhibidos en esta; así mismo, se ordenó al demandante, allegar a este juzgado el original del documento para su posterior remisión a la Notaria 12 Del Círculo De Barranquilla***, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento a lo ordenado.

En virtud de lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este auto, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha 28 de noviembre del 2023.

Por otra parte, el Autorregulador Nacional de Avaluadores (A.N.A), mediante memorial de fecha 11 de diciembre de 2023, dio respuesta al requerimiento realizado por este despacho, remitiendo el listado de los Avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la categoría No 1 “Inmuebles Urbanos” en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, de los cuales se nombrará al señor RAFAEL TOVAR VANEGAS, por ser el primero en la lista, a fin de que rinda el dictamen pericial ordenado en audiencia inicial.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** al demandante para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este auto, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha 28 de noviembre del 2023.
2. **DESIGNAR** como perito al señor RAFAEL TOVAR VANEGAS, dentro del proceso de la referencia, a fin de que rinda el siguiente cuestionario:
 - Avalúo comercial del inmueble objeto del proceso a febrero de 2020, inmueble ubicado en la calle 80 N.45-08 de Barranquilla.
 - Determinar a cuánto podía ascender el monto de su canon mensual de arrendamiento para febrero del año 2020.

RADICADO: 08001315300420220008800
PROCESO: VERBAL (Restitución De Inmueble Arrendado)
DEMANDANTE: FREDDY ROCA & CIA S. en C
DEMANDADO: PURIFICACIÓN CARDENAS DIAZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: e5bdc12decf1e7d5a0f4caaf756852ff54d46da038f9de581892055abc48dfea
Documento generado en 13/03/2024 10:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>